Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas
Depto. Calidad de Vida Laboral
Unidad Buen Trato.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1044

PUNTA ARENAS, 25 DE FEBRERO 2025

VISTOS: PUNTA 6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3/17.01.2023 que modifica Resolución N° 6/29.03.2019; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución Exenta N°1205/16.02.2024 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Ley 21.643 15.01.2024; Resolución exenta N° 123/06.01.2025 que establece la Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 124/06.01.2025 que complementa la N°123, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 22/10.04.2023 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1. Que, el ambiente laboral constituye un eje principal en instructivo presidencial de buenas prácticas laborales. Siendo necesario desarrollar acciones para la acogida, prevención, denuncia y sanción de la violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS) en el Servicio de Salud Magallanes.

2. Que, entre el 28 de octubre y 22 de noviembre se desarrolló proceso de elección de receptores VALS en la Dirección del Servicio de Salud Magallanes (incluido SAMU) y en Complejo Miraflores, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 6384 del 09.12.2024 se designan los siguientes receptores de denuncia VALS, de acuerdo al resultado del proceso eleccionario:

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.
- D. Nicolás Utman Suárez.
- D. Roberto Almonacid Núñez.

COMPLEJO MIRAFLORES.
- D. Claudia Ruíz Oyarzún.
- D. Ximena Barrientos Álvarez.

4. Que, de acuerdo a la estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes y la diferente ubicación física de los departamentos y/o programas que componen este servicio y para procurar la efectividad y agilidad de los procesos, asegurando al mismo tiempo la confidencialidad que dichos procedimientos requieren, se hizo necesario complementar Resolución Exenta mencionada en punto anterior, por medio de Resolución Exenta N° 6777 del 30.12.2024, con algunas especificaciones, en relacion a proceso de acogida de denuncia.

5. Que, debido a que la información disponible a la fecha de dictación de la Resolución individualizada en el considerando anterior fue incompleta, en relación con la cantidad de programas existentes que componen el Departamento de Salud Mental, información que ha sido debidamente complementada y corregida a esta fecha, resulta necesaria la dictación del presente acto resolutivo.

6. Que, la determinación de que los receptores VALS acojan las denuncias de los funcionarios que se desempeñan en los departamentos y/o programas según se detallan más adelante, tiene por fundamento aspectos logísticos, debido a que las cuentas complementarias de Salud Mental que podrán realizar denuncia Vals con receptores de Dirección de Servicio Salud Magallanes, se encuentran cumpliendo labores en dependencias céntricas, por lo que el proceso será más expedito

7. Que, contando con la conformidad de la suscrita, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ESTABLÉZCASE, que los receptores de denuncia VALS de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes acogerán las denuncias de situaciones Acoso Laboral y/o Sexual de carácter interno de los funcionarios que se desempeñan en los siguientes establecimientos, departamentos y/o programas que se detallan a continuación:

- Funcionarios Direccion Servicio de Salud
- Hospital Puerto Williams
- SAMU PUNTA ARENAS
- PAB
- PAI MAGALLANES
- PAI PR MUJERES
- P. INFRACTORES CAUDA
- PAIC IA PUNTA ARENAS
- PAC CALLE
- UPFHI
- PIE IDENTIDAD SUR
- Funcionarios del Depto. Salud Mental que se desempeñan en Dirección del Servicio.
- PAI ADULTO PUERTO NATALES
- PAI INFANTO ADOLESCENTE

2. ESTABLÉZCASE, que los receptores de denuncia VALS en Complejo Miraflores, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial de la Direccion del Servicio de Salud Magallanes, acogerán las denuncias de situaciones Acoso Laboral y/o Sexual de carácter interno de los funcionarios que se desempeñan físicamente en COSAM Miraflores, sus dispositivos y unidades dependientes:

- Dirección COSAM
- COSAM INFANTO ADOLESCENTE
- COSAM ADULTO
- UGA COSAM
- QUEMANTA
- CRAM
- FARMACIA
- UNIDAD DE NUTRICIÓN
- PRAIS (pertenece a Subdirección de Gestión Asistencial DSSM)
- Funcionarios Servicios Generales (pertenece a Subdirección de Recursos Físicos DSSM)
- Funcionarios Hospital de Dia
- Funcionarios Centro Diurno
- Bodega

3. FÍJESE las siguientes funciones que deberán desarrollar:

- Acoger al funcionario o funcionaria denunciante.
- Orientar en las dudas que puedan existir respecto al procedimiento relacionadas con situación de violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS). De carácter interno.
- Recepcionar denuncias de violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS) de carácter interno.
- Proporcionar contención emocional a la persona denunciante si así correspondiese.
- Orientar al/la denunciante sobre instancias que involucran procedimientos, etapas, derechos y deberes que le competen
- Recepcionar el formulario de denuncia de Acoso sexual, laboral y/o violencia en el trabajo. Y procederá a entregar comprobante de recepción de denuncia.
- Realizar derivación según instancias pertinentes, conforme a la decisión del denunciante, para la atención Psicológica.

- Los receptores titulares y subrogantes deberán coordinarse entre sí para la solicitud de permisos, como feriado legal o permiso administrativo, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado flujo en la recepción de denuncias
- Guardar la debida reserva e imparcialidad frente a los antecedentes recibidos
- Elevar la denuncia la máxima autoridad del establecimiento, de acuerdo a lo señalado en "PROTOCOLO DE ACOGIDA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO, ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL" del Servicio de Salud Magallanes.
- Prevenir toda situación de re victimización de la víctima.
- Actualizar y enviar de manera permanente cuadro de Reportabilidad de denuncias recibidas a referente VALS de la DSSM, para poder Insumar a MINSAL de la información requerida en plazos establecidos.

4. MODIFÍQUESE, estamento de D. ROBERTO ALMONACID NÚÑEZ señalada en Resolución Exenta N° 6384 del 08.12.2024 debiendo decir TÉCNICO.

5. ESTABLÉZCASE, la presente Resolución Exenta como complemento de la Resolución Exenta N° 6384 del 09.12.2024 con vigencia desde la fecha que indica este acto resolutivo y hasta nueva disposición.

6. DÉJESE por medio del presente acto administrativo sin efecto Resolución Exenta N° 6777 del 30.12.2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
DIRECTOR
XII REGIÓN

RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

V°B° A. JURIDICA
V°B° SDGDP
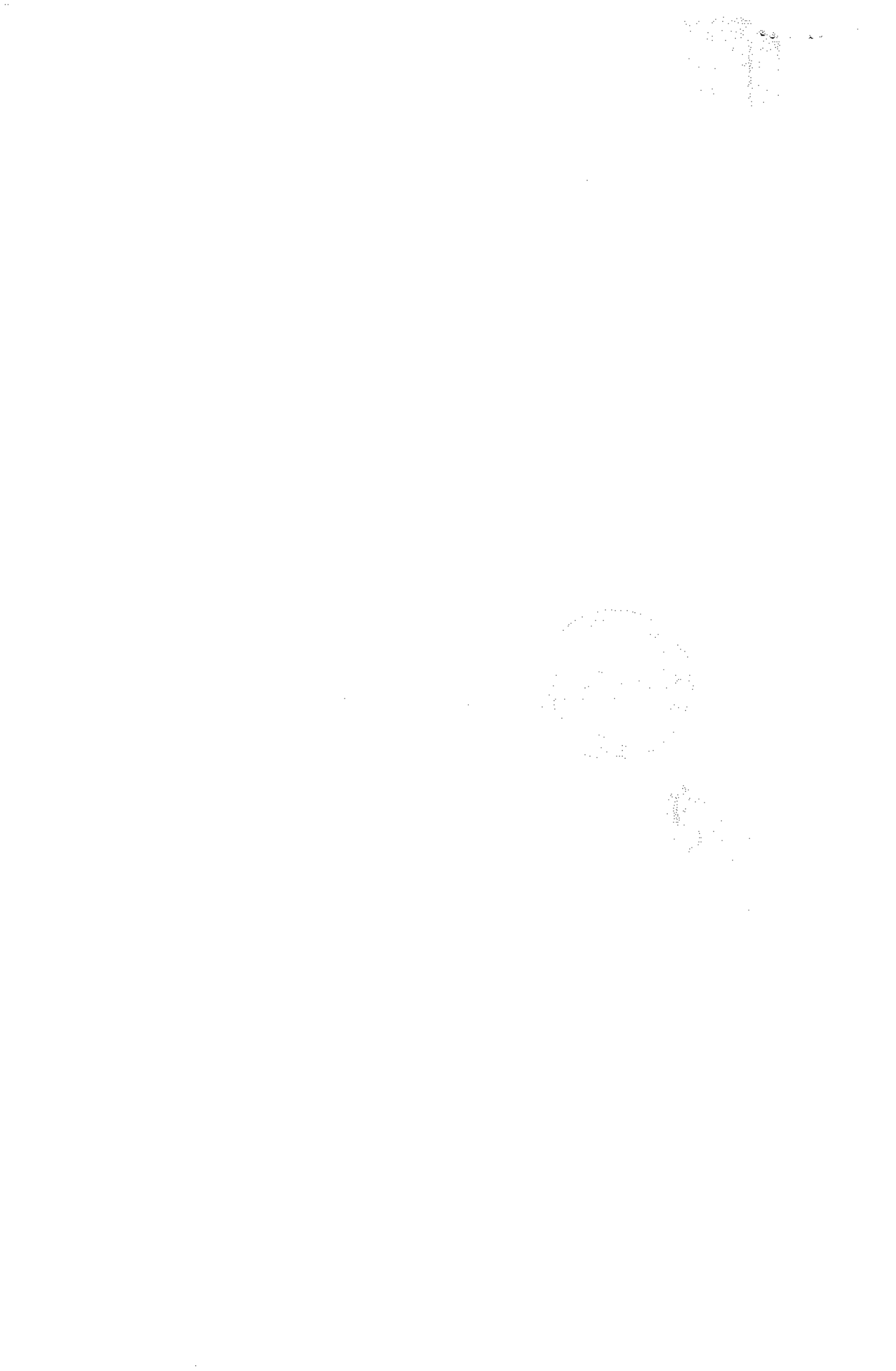
Nº 406
RCF/AGR_VOA_SVM_RLT/RGM/ELC/mbau
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- Subdirección G° y D° de Personas, SSM.
- S Administrativa y Financiera
- S Recursos Físicos
- S G. Asistencial
- Depto. Calidad de Vida SSM.
- SAMU Magallanes.
- O. partes
- Archivo